

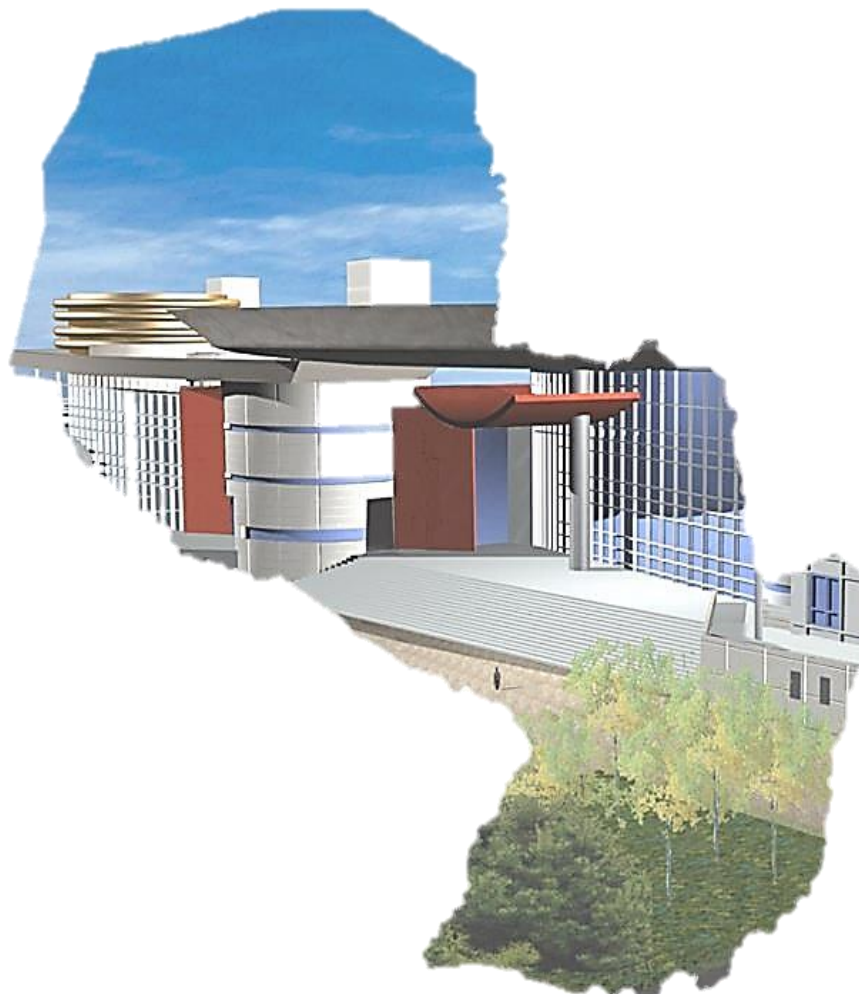
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 31/10/2021



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

 Tel: (414) 5860/5925

 dgcgp@senado.gov.py

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	53.169.283.171	53.169.283.171	35.123.118.877	66 %	35.122.876.877	242.000
1		Administración Ejecutiva	7.162.120.365	7.162.120.365	5.417.660.725	76 %	5.417.660.725	0
10	01	Recursos del Tesoro	7.142.120.365	7.142.120.365	5.397.680.725	76 %	5.397.680.725	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	20.000.000	20.000.000	19.980.000	100 %	19.980.000	0
2		Gestión Legislativa	334.814.547	334.814.547	186.288.054	56 %	186.288.054	0
10	01	Recursos del Tesoro	334.814.547	334.814.547	186.288.054	56 %	186.288.054	0
3		Apoyo a Actividades Deportivas	0	0	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	0	0	0	0 %	0	0
4		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	1.533.005.498	1.533.005.498	1.442.676.973	94 %	1.442.434.973	242.000
10	01	Recursos del Tesoro	371.911.886	371.911.886	356.000.000	96 %	356.000.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	887.113.612	887.113.612	812.696.973	92 %	812.454.973	242.000
30	07	Canon Juegos de Azar	253.300.000	253.300.000	253.300.000	100 %	253.300.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	20.680.000	20.680.000	20.680.000	100 %	20.680.000	0
5		Construcc. Ampliac.y/o Refacción de los Servicios de Salud	4.341.485.201	4.341.485.201	3.984.754.757	92 %	3.984.754.757	0
20	13	Bonos	3.428.000.000	3.428.000.000	3.428.000.000	100 %	3.428.000.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	216.377.514	216.377.514	206.754.757	96 %	206.754.757	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	200.000.000	200.000.000	200.000.000	100 %	200.000.000	0
30	11	Royalties	497.107.687	497.107.687	150.000.000	30 %	150.000.000	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021

Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021

Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
6		Equipamientos de Servicios de Salud	200.000.000	200.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	200.000.000	200.000.000	0	0 %	0	0
7		Construcción de Espacios Educativos	3.109.896.443	3.109.896.443	2.091.648.831	67 %	2.091.648.831	0
30	03	FONACIDE	2.171.704.794	2.171.704.794	1.362.000.000	63 %	1.362.000.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	258.542.818	258.542.818	250.000.000	97 %	250.000.000	0
30	11	Royalties	679.648.831	679.648.831	479.648.831	71 %	479.648.831	0
8		Otorgamiento de Becas	21.501.063	21.501.063	20.400.000	95 %	20.400.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	21.501.063	21.501.063	20.400.000	95 %	20.400.000	0
9		Provisión de Merienda Escolar	5.783.125.885	5.783.125.885	3.356.731.252	58 %	3.356.731.252	0
10	01	Recursos del Tesoro	5.749.766.019	5.749.766.019	3.326.731.252	58 %	3.326.731.252	0
30	07	Canon Juegos de Azar	33.359.866	33.359.866	30.000.000	90 %	30.000.000	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021

Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021

Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
10		Provisión de Almuerzo Escolar	14.513.531.540	14.513.531.540	6.620.390.341	46 %	6.620.390.341	0
10	01	Recursos del Tesoro	8.481.514.891	8.481.514.891	6.620.390.341	78 %	6.620.390.341	0
30	03	FONACIDE	5.034.143.389	5.034.143.389	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	718.447.819	718.447.819	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	279.425.441	279.425.441	0	0 %	0	0
11		Asistencia Técnica a Productores	350.000.000	350.000.000	350.000.000	100 %	350.000.000	0
30	11	Royalties	350.000.000	350.000.000	350.000.000	100 %	350.000.000	0
12		Asistencia Técnica a Familias Rurales para Autoconsumo	155.000.000	155.000.000	155.000.000	100 %	155.000.000	0
30	11	Royalties	155.000.000	155.000.000	155.000.000	100 %	155.000.000	0
13		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	4.600.638.876	4.600.638.876	3.245.193.848	71 %	3.245.193.848	0
10	01	Recursos del Tesoro	2.124.060.378	2.124.060.378	1.499.873.270	71 %	1.499.873.270	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	764.291.500	764.291.500	565.744.678	74 %	565.744.678	0
30	07	Canon Juegos de Azar	344.057.159	344.057.159	310.075.900	90 %	310.075.900	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	265.000.000	265.000.000	265.000.000	100 %	265.000.000	0
30	11	Royalties	1.103.229.839	1.103.229.839	604.500.000	55 %	604.500.000	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
14		Pavimentación Tipo Asfáltico y Empedrados	4.450.445.312	4.450.445.312	3.024.729.190	68 %	3.024.729.190	0
20	13	Bonos	2.204.000.000	2.204.000.000	2.204.000.000	100 %	2.204.000.000	0
30	11	Royalties	2.246.445.312	2.246.445.312	820.729.190	37 %	820.729.190	0
15		Mejoramiento de Espacios Públicos	4.843.612.667	4.843.612.667	3.868.814.906	80 %	3.868.814.906	0
10	01	Recursos del Tesoro	176.611.899	176.611.899	120.000.000	68 %	120.000.000	0
20	13	Bonos	750.000.000	750.000.000	750.000.000	100 %	750.000.000	0
30	03	FONACIDE	799.799.334	799.799.334	643.587.007	80 %	643.587.007	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	789.372.110	789.372.110	788.000.000	100 %	788.000.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	339.359.513	339.359.513	334.350.000	99 %	334.350.000	0
30	11	Royalties	1.988.469.811	1.988.469.811	1.232.877.899	62 %	1.232.877.899	0
16		Servicio de Asistencia Social	1.770.105.774	1.770.105.774	1.358.830.000	77 %	1.358.830.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	269.000.000	269.000.000	268.830.000	100 %	268.830.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	286.105.774	286.105.774	140.000.000	49 %	140.000.000	0
30	11	Royalties	1.215.000.000	1.215.000.000	950.000.000	78 %	950.000.000	0

TOTAL ENTIDAD			53.169.283.171	53.169.283.171	35.123.118.877	66 %	35.122.876.877	242.000
---------------	--	--	----------------	----------------	----------------	------	----------------	---------

Fuente: MH-SIAF; Al 31/10/2021

-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.
DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/14 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Misión:

“Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Visión:

“Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”

 **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

Río Jejuí e/ Avda. República
Cámara de Senadores 1º Piso
Tel: (414) 5860/5925
Email: dgcgp@senado.gov.py

